



ciudad de Mexico.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO. t

Obligacion mixta por la Conservacion y Existencia de sus Reales
 Prerrogativas y de todo inteligencia esta Ciudad, Dijo Suspenda
 Diligencias Judiciales que se estan siguiendo contra dho Señor
 Joseph Garmio Sarmiento enarrendador dha Denuncia de nueva
 obra, y desde luego usando esta Ciudad, de sus Reales en fuerza
 con Nales Prerrogativas con que se halla Guarecida. Acordó que
 Merced de terreno hecha a dho Sr en el día diez de octubre del
 pasado de Setecientos. Quingenta y ocho comprehendida
 El de la Letra A. Sea y se entienda de los veinte y seis Varas
 frente y quarenta y seis de fondo que es lo que ocupa la obra que
 en el terreno hecha con las Luces y Serbidumbres precisas. Merced
 xias y con arreglo a el plan formado lo que esta Ciudad ejecuta
 Sin perjuicio de terreno, y aha memorial que de en este
 Capitulo y de el con el tambien de este Decreto. Se le dio
 monio para que le servia de titulo de pertenencia.
 En este estado con permiso de esta Ciudad entro en este Ayuntamiento
 El Sr. Pedro Alcantara Perez de Meca.

Carruajes de Cava y En este Ayuntamiento se a bisito el transunto de Vereda de
 Uexas. chada por el Sr. Intendente de este Reyno por la que se manda
 se haga General Embargo de los Carruajes y paxes de terrores
 viene en esta Ciudad. Exerpuando lo que estubieren Empleados
 en la labor toda en fuerza de lo ordenado comunicado a

